



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2023-MPL/A.

Lampa, 06 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Informe N° 053-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 06 de marzo del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funciona programático – Febrero 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y , que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobierno Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 47.2 del art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que “Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la que hagan sus veces en la entidad”;

Que, así también se tiene, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-E/50,01 en el numeral 30.1° del artículo 30°, precisa que: “Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, la habilitación y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía (...)”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPL/A, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2023;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante el Informe N° 053-2023-MPL/OPP/EPM, de fecha 06 de marzo del 2023, remite el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la formalización de las notas de modificación en el nivel funciona programático – Febrero 2023;

Que, estando conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Directiva N° 011-2019-EF/50.01 y Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023;

SE RESUELVE. -

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Programático, correspondiente al mes de Febrero del 2023, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de febrero del 2023, bajo el siguiente detalle; teniendo como resultado las habilitaciones y anulaciones a nivel de rubro: 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 035, 036, 037, 038, 039 y 040.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMP A
[Firma]
JESUS VENTUR JESUS ESPINO GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMP A
[Firma]
HERACLIDES OJEDA HUARILLOCLA
DNI: 80068280
ALCALDE

